



## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAR

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2009

#### Objeto

Prestar los servicios fotográficos para la realización y entrega de cincuenta (50) fotografías de alta sensibilidad social, realizadas con equipos, iluminación y óptica profesional, de desmovilizados y personas de las comunidades receptoras en su medio ambiente, dentro y fuera del perímetro urbano, en alta resolución, con equipos, iluminación y óptica profesional, con el fin de poder ser aplicadas en cualquier medio impreso o digital, incluyendo vallas publicitarias, carteles, rótulo de transporte, banderolas y demás espacios exteriores gestionados por el **DAPRE - ACR**, para la estrategia de diseñada por la Unidad de Comunicaciones para la sensibilización de la opinión pública sobre el proceso de reintegración.



## RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para la presentación de las ofertas en el presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del **DAPRE - ACR**, antes o después de la firma del contrato u orden, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
10. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato u orden que se celebrará.
11. Asegúrese de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Antecedentes.

El Decreto Número 3041 de 2006 determinó que las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 2 y el numeral 19 del artículo 6 del Decreto Ley 200 de 2003, correspondientes al Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas, serían cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - **DAPRE**.

Mediante el Decreto Número 3043 de 2006 se creó en el **DAPRE** la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas - **ACR** a quien corresponde entre otras funciones: i). Asesorar al Presidente de la República y ser el vocero del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de la reintegración a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la Ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva; ii) Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la Reintegración Social y Económica de las Personas o Grupos Armados al Margen de la Ley; iii) Recibir y administrar los recursos, aportes y los fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Alta Consejería para la reintegración, planes y proyectos que se adelanten en desarrollo de la misma, así como administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa.

El *Gobierno de Colombia* (en ejercicio desde agosto de 2002), de manera complementaria a su política de seguridad democrática, se ha propuesto recuperar la autoridad del Estado confrontada por grupos armados ilegales (guerrillas y autodefensas), realizando un viraje social y comunitario en la política estatal. En el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 "*Hacia un Estado Comunitario*" se formuló la hipótesis de que la coincidencia de guerrilla, grupos paramilitares y cultivos de uso ilícito, han reducido la confianza en el Estado en amplias zonas del país, lo cual ha resultado en una reducción de gobernabilidad. Propone una visión del desarrollo en estas zonas, pasando de un esquema alternativo a un desarrollo integral permanente, fundamentado en tres ejes: el crecimiento productivo, el fortalecimiento institucional y comunitario, y el desarrollo de la infraestructura física y social. Estos tres ejes, a su vez, son componentes fundacionales de la política de reintegración ejecutada por la Alta Consejería para la Reintegración y, de manera más concreta, la primera define en la práctica el proceso de reintegración económica.

Dicho Plan Nacional de Desarrollo está comprometido con cuatro políticas fundamentales. i) La seguridad democrática, ii) La renovación de la administración pública, que incluye la lucha contra la corrupción y la politiquería; iii) La reactivación económica, y iv) La reactivación social.

Dando continuidad al Plan de Desarrollo 2002 – 2006, se plantea el Plan de Desarrollo 2006 – 2010 "*Estado Comunitario: Desarrollo para Todos*" en el cual el Gobierno Nacional señala expresamente como un asunto de importancia estratégica la consolidación de la Política de Defensa y Seguridad Democrática (PDSD) en aras de completar el proceso de recuperación del control del territorio. En este sentido, espera continuar avanzando en el fortalecimiento de la Fuerza Pública (FP) y la inteligencia de Estado, como herramientas preventivas y ofensivas frente al accionar de los Grupos Armados al Margen de la Ley (GAML).

Señala que *“La consecución de una situación de normalidad y seguridad requerirá de una acción decidida en contra de aquellos fenómenos que perjudiquen el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. (...) el Estado garantizará los recursos y los instrumentos para facilitar los procesos de reintegración a la vida civil de los miembros de los GAML que abandonen voluntariamente las armas”*.

## 1.2. Justificación de la necesidad.

El **DAPRE – ACR** cuenta con la Unidad de Comunicaciones cuyos objetivos consisten en informar, comunicar y sensibilizar a la opinión pública, de manera estratégica, oportuna y coherente, a través de los canales de comunicación del **DAPRE - ACR** y los medios de comunicación, para lograr un mayor respaldo y confianza de la opinión pública frente al proceso de reintegración colombiano.

Para lograr dichos objetivos se ha diseñado una estrategia de comunicación la cual abarca: Comunicación externa y relaciones públicas, comunicación interna, comunicación con desmovilizados, comunicación con las regiones, radio y tv institucional, radio y tv comunitaria, comunicación con comunidad internacional y realización de eventos internos y externos. Dicha estrategia de comunicación que apoya el proceso de reintegración tiene tres (3) objetivos fundamentales:

1. **Generar confianza y credibilidad frente al proceso:** Es importante porque en la medida en que los participantes del proceso reciban información clara que haga un manejo real de sus expectativas sobre el apoyo que recibirán por parte del Estado, ayudará a que ellos creen en él y se mantengan en la civilidad, así mismo, es importante que la comunidad internacional y los ciudadanos colombianos vean con confianza el desarrollo del proceso; y de ésta forma lograr que se convierta en una causa ciudadana como parte fundamental para el sostenimiento de la paz.
2. **Crear visión de futuro entre los desmovilizados, sus familias y las comunidades:** En los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración a nivel mundial se ha demostrado que una condición psicológica cuando las personas (hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes) abandonan las armas es el sentimiento de desesperanza, temor al rechazo, e incertidumbre económica y familiar frente a su nueva realidad.

Uno de los retos más importante es lograr desmontar estos paradigmas, por eso, a través de la estrategia de comunicación se busca que con base en divulgación de casos exitosos tanto a nivel individual como colectivo y comunitario, puedan ver no sólo que la reintegración es posible, sino también que pueden reconstruir sus familias y hacer parte de una comunidad de manera constructiva.

3. **Facilitar el proceso de absorción de los desmovilizados en las comunidades:** En los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración es importante preparar a las comunidades que recibirán a los desmovilizados, con el fin de ayudarlos en la convivencia y reducir los perjuicios y rechazos injustificados por su condición de excombatientes y, de esta manera, facilitar su participación y aporte al desarrollo comunitario.

El **DAPRE – ACR** ha diseñado dentro de su estrategia de comunicaciones, una campaña de publicidad masiva en espacios urbanos y/o medio impreso o digital, incluyendo vallas publicitarias, carteles, rótulo de transporte,

banderolas, página web, entre otros, que permita generar una afinidad con el Programa Nacional de Reintegración y que se genere una opinión favorable en la población privada o pública nacional e internacional sobre el proceso de reintegración que se desarrolla en Colombia en la actualidad.

Dicha estrategia busca llegar a la población que no tiene acceso a los medios normales de comunicación (radio, periódico). Las fotografías permiten ser entendidas sin importar si tienen acceso o no a la lectura, lo que permite llegar a la comunidad receptora de los participantes.

Así las cosas, las fotografías empleadas tanto en vallas publicitarias como en medios impresos y digitales se consolidan como un medio activo las veinticuatro horas del día los siete días de la semana sin restricción de población objetivo específico, pueden dirigirse a segmentos difíciles de abordar de otro modo, como son los jóvenes y trabajadores que pasan mucho tiempo fuera de casa, colocadas en lugares estratégicos consigue que su público objetivo tenga un gran número de impactos.

Las distintos medios en los cuales se van a presentar las fotografías tienen por objetivo mostrar que la reintegración y la reconciliación sí son posibles, y para ello se trabajará con actores naturales, es decir, con participantes del proceso de reintegración y personas de las comunidades receptoras, en sus ambientes naturales para mostrar sus logros y a través de ellos crear confianza en la opinión pública frente a un proceso de DDR que para ser exitoso requiere el apoyo decidido de todos los colombianos.

En virtud de lo anterior la Unidad de Comunicaciones del **DAPRE – ACR** requiere cincuenta (50) fotografías en alta resolución (mínimo: 50+ MB, en RGB a 300 dpi), realizadas con equipos, iluminación y óptica profesional.

El proyecto se ejecutará de la siguiente manera: La Unidad de Comunicaciones del **DAPRE - ACR** definirá el participante, el tema a resaltar y trabajará conjuntamente con el fotógrafo el contenido gráfico, de acuerdo a las necesidades que requiera el proceso de reintegración y los objetivos de la unidad. Una vez definido el concepto fotográfico (el cual será determinado por la Unidad de comunicaciones), el **DAPRE - ACR** coordinará la cita con el o los participantes y definirá qué locaciones se necesitan para cada imagen.

Como se observa, las imágenes que se contratarán tiene una característica de alta sensibilidad social de desmovilizados y personas de las comunidades receptoras en su medio ambiente, dentro y fuera del perímetro urbano, incluyendo los participantes que se utilicen en la campaña de publicidad en medios de comunicación, bajo los criterios definidos por la Unidad de Comunicaciones del **DAPRE – ACR**.

Ahora bien, la estructura dada para el **DAPRE - ACR** está conformada por una planta de personal de cuatro (04) funcionarios, conforme al Decreto Número 3044 del 7 de septiembre de 2006, por lo que no existe personal de planta, ni contratista para realizar las actividades objeto de la presente contratación, de tal manera que para lograr los objetivos planteados, el **DAPRE – ACR** considera necesario contratar un persona jurídica que preste el servicio de transmisión radial del programa “*La reintegración el camino hacia la paz*” en emisiones semanales con una duración de 50 minutos a (1) una hora, incluida las promociones, re-transmisión del programa, promociones de esta re-transmisión, transmisión de microprogramas; para difundir y promover la desmovilización y la reintegración a la vida civil que lidera el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, que tendrá el

propósito de difundir ante las diferentes audiencias la política de reintegración nacional y los avances del proceso de reintegración.

### 1.3. Definición Técnica para satisfacer la necesidad de la entidad.

En atención a la población objetivo del programa radial diseñado por el **DAPRE – ACR** los proponentes al elaborar su propuesta técnica y económica se deben ajustar al siguiente contenido técnico:

El fotógrafo debe tener más de seis años de experiencia en fotografía, haber retratado población vulnerable, tener fotografías publicadas en productos con una circulación mayor a 30 mil ejemplares, haber realizado fotografías para campañas publicitarias y fotografías comerciales.

1. Disponer de equipo de fotografía profesional, entiéndase cámara, ópticas e iluminación, para la elaboración de imágenes en gran formato.
2. Tener conocimientos en post producción de las imágenes para la realización de retoques básicos y optimización de color.
3. Deberá presentar portafolio de fotografías para evaluar la calidad de las imágenes, así:
  - 3.1. **Color:** Se verificará contraste y brillo de las fotografías.
  - 3.2. **Iluminación:** Se verificará la exposición, que no estén sobre expuestas ni subexpuesta.
  - 3.3. **Enfoque:** Se verificará que las fotografías tengan foco puntual o matricial, tanto en imágenes con o sin movimiento.
  - 3.4. **Composición:** Se verificará que la composición sea clara y sin elementos distractores.
  - 3.5. **Variación:** Para evaluar la versatilidad del proponente el portafolio debe incluir retratos de población vulnerable, producto, paisaje y eventos masivos.
4. Presentar propuesta gráfica de las fotografías a realizarse en el marco de este contrato/orden.
5. Copia del material en bruto tomado durante la diferentes secciones de fotografía, que tengan la calidad necesaria para su publicación en Internet y en material impreso.
6. Copia de la pre - selección de las mejores fotografías, las cuales deben entregarse en medio magnético y en alta calidad, listas para su publicación en medios digitales o impresos.
7. Entrega de tres copias en medio magnético, de las 50 fotografías seleccionadas, con retoques básicos, optimizaciones de color y las especificaciones técnicas para la impresión en gran formato.

### 1.4. Modalidad de Contratación.

Teniendo en cuenta el tipo, la naturaleza y la cuantía del objeto contractual, éste se encuentra enmarcado en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, en concordancia con el Decreto Número 2474 de 7 de julio de 2008, el Decreto Número 2025 de junio 3 de 2009, artículo 9º, el Decreto Número 3576 de septiembre 17 de 2009 en virtud del cual:

*“El procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.*”



*La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma por un día en la Secretaría de la dependencia que tramita el proceso. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.*

*Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.*

*No se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso 1° del artículo 8° del Decreto 4828 de 2008.*

*El contrato constará por escrito, bien sea en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio, o en cualquier otro instrumento siempre que el mismo reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.*

*En relación con las adquisiciones a que se refiere el presente párrafo, la entidad dejará constancia escrita del trámite realizado y de la publicidad de la invitación surtida. Para el efecto tomará las medidas que se requieran para la conservación de la información, teniendo en cuenta las normas de archivo aplicables”.*

En este sentido el proceso de selección que se adelanta es el de selección abreviada de mínima cuantía; por lo que éste y el futuro contrato u orden que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el Ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Decreto Número 2474 de 2008, Decreto Número 4881 de 2008, 4828 de 2008, 836 de 2009, Decreto Número 2025 de 2009 y demás normas que modifiquen, complementen, adicionen y reglamenten la materia así como lo establecido en la invitación a presentar oferta, la cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el **DAPRE – ACR** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido de la invitación debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista, que la ejerce y no compromete al **DAPRE - ACR**, por su omisión o inobservancia.

### **1.5. Documentos del Proceso de Selección Abreviada.**

- Estudios y documentos previos.
- Estudio de mercado.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Acta de apertura.



- El presente documento con todos sus anexos y formatos.
- Adendas y Respuestas remitidas en forma escrita por parte del DAPRE - ACR.
- Acta de cierre.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Informes de evaluación.
- Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- El contrato u orden.
- Los demás documentos relacionados con el proceso.

#### **1.6. Vigilancia y control ciudadano.**

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 66 y la Ley 850 de 2003; el presente proceso de selección abreviada literal h) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el contrato u orden que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

#### **1.7. Lucha contra la corrupción (Compromiso anticorrupción).**

El **DAPRE – ACR** considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de la Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140.

## CAPÍTULO II PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. Objeto.

Prestar los servicios fotográficos para la realización y entrega de cincuenta (50) fotografías de alta sensibilidad social, realizadas con equipos, iluminación y óptica profesional, de desmovilizados y personas de las comunidades receptoras en su medio ambiente, dentro y fuera del perímetro urbano, en alta resolución, con equipos, iluminación y óptica profesional, con el fin de poder ser aplicadas en cualquier medio impreso o digital, incluyendo vallas publicitarias, carteles, rótulo de transporte, banderolas y demás espacios exteriores gestionados por el **DAPRE - ACR**, para la estrategia de diseñada por la Unidad de Comunicaciones para la sensibilización de la opinión pública sobre el proceso de reintegración

#### 2.1.1. Servicios obligatorios incluidos en el objeto.

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, se presenta en el **Anexo Técnico** el cual hace parte integral del presente documento de condiciones.

### 2.2. Presupuesto oficial.

Los recursos para el objeto de este proceso de selección abreviada provienen del presupuesto de gastos de funcionamiento asignado a la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas **DAPRE - ACR**, hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00) M/CTE incluido IVA**. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será **RECHAZADA** en el momento de su verificación.

El valor del presente proceso de selección y del contrato u orden que se vaya a suscribir se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0440 de 30 de noviembre de 2009, expedido por la Coordinadora Financiera del **DAPRE – ACR**.

### 2.3. Plazo de ejecución del contrato/orden.

El plazo de ejecución del contrato u orden será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato u orden y hasta el 24 de mayo de 2010.

### 2.1. Cronograma del proceso de selección.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Número 2474 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias, el siguiente es el cronograma y procedimiento que adelantará el **DAPRE – ACR** para efectos de seleccionar la propuesta más favorable para la entidad.

ACTIVIDAD	FECHA
-----------	-------



- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Diciembre 21 de 2009
- Invitación pública en la página de la entidad	Diciembre 21 de 2009
- Fecha máxima para presentar ofertas y cierre del proceso de selección	Hasta diciembre 22 de 2009 a más tardar a las 3:00 pm
- Plazo para evaluar las ofertas	Diciembre 22 de 2009
- Traslado del informe de evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre el mismo	Diciembre 23 de 2009
- Evaluación definitiva, conformación lista de elegibilidad y solicitud de requisitos habilitantes al oferente que haya obtenido el mayor puntaje	Diciembre 24 de 2009
- Recepción de los requisitos habilitante	Diciembre 28 de 2009
- Verificación de requisitos habilitantes	Diciembre 29 de 2009
- Elaboración de la orden o contrato	Diciembre 30 de 2009

### 2.1.1. Apertura del proceso.

La apertura del Proceso de Selección Abreviada No. 027 de 2009 se llevará a cabo en el Área de Contratación del **DAPRE - ACR**, Calle 13 No. 8 – 38 Piso 3º en Bogotá D.C., en el día, y hora establecido en el cronograma.

### 2.1.2. Invitación a presentar oferta.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, en concordancia con el Decreto Número 2474 de 7 de julio de 2008, el Decreto Número 2025 de junio 3 de 2009, artículo 9º, el Decreto Número 3576 de septiembre 17 de 2009 y demás normas concordantes y complementarias, la invitación a presentar se hará a través de la página de la entidad [www.reintegracion.gov.co](http://www.reintegracion.gov.co).

### 2.1.3. Presentación de ofertas y cierre del proceso de selección.

Los invitados a ofertar podrán presentar su propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 001 de 2009 hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

Las propuestas deben ser impresas, firmadas, escaneadas y enviadas en formato PDF en un solo archivo al correo electrónico [maribelrobayo@presidencia.gov.co](mailto:maribelrobayo@presidencia.gov.co) solicitando confirmación de entrega y lectura. Se dará acuso de recibo automático.

La hora de ingreso de la propuesta será la que aparezca en buzón del correo de presidencia y no la hora en que se envía por el proponente, razón por la cual el proponente debe prever el tiempo de demora su envío hasta la recepción.

La hora señalada para el cierre del proceso será la hora oficial señalada por la superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

#### **2.1.4. Evaluación de la Oferta**

El **DAPRE - ACR** realizará la evaluación de las propuestas dentro de las fechas señaladas en el cronograma.

##### **2.1.4.1. Traslado de evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma.**

El **DAPRE - ACR**, una vez culminado el periodo de evaluación de las ofertas, comunicará a los proponentes el resultado de las mismas y pondrá a su disposición por el término de un (1) día hábil, en la fecha indicada en el cronograma, en el portal de la entidad [www.reintegracion.gov.co/convocatorias](http://www.reintegracion.gov.co/convocatorias) para que de ser el caso se formulen observaciones al respecto. Dentro del término establecido en el cronograma el proponente podrá presentar observaciones, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

##### **2.1.4.2. Evaluación definitiva, conformación lista de elegibilidad y solicitud de requisitos habilitantes al oferente que haya obtenido el mayor puntaje**

Una vez vencido el término y resueltas las observaciones se establecerá la lista de elegibilidad de mayor a menor puntaje y se solicitará únicamente los soportes de habilitación al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

##### **2.1.4.3. Recepción de los requisitos habilitantes**

El proponente que ocupe el primer puesto dentro de la lista de elegibilidad y previo requerimiento de la entidad, deberá adjuntar la totalidad de los documentos que acrediten los requisitos habilitantes, para su verificación.

El envío de los soportes se deben presentar escaneados y en formato PDF en un solo archivo al correo electrónico [maribelrobayo@presidencia.gov.co](mailto:maribelrobayo@presidencia.gov.co) solicitando confirmación de entrega y lectura. Se dará acuse de recibo automático.

##### **2.1.4.5. Verificación de los requisitos habilitantes**

La entidad a procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

##### **2.1.4.6. Elaboración de la orden**



El **DAPRE - ACR** elaborará la orden al proponente favorecido y comunicará mediante acta que colocará en la página de la entidad [www.reintegracion.gov.co/convocatorias](http://www.reintegracion.gov.co/convocatorias) a los no favorecidos.

**Nota:** Reglas en relación con la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración por medio electrónico.

Los **Mensajes de Datos** expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

- a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
- b) Serán grabados de manera magnética y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, será el registrado en el servidor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del portal, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Este será el mismo tiempo de recepción del **Mensaje de Datos**.

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el **Mensaje de Datos** se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal. Los **Mensajes de Datos** se entenderán recibidos en Bogotá D.C.

## 2.2. Forma de adjudicación.

El **DAPRE – ACR** teniendo en cuenta las características del servicio que se contratará, hará la adjudicación del presente proceso de selección abreviada literal h) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en forma total o global, es decir, **NO** admite adjudicación parcial.

## 2.3. Precios artificialmente bajos.

De conformidad con lo señalado en el Decreto Número 2474 de 2008, artículo 13, si el **DAPRE – ACR** llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité Evaluador- Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

## 2.4. Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación.

El **DAPRE - ACR** declarará desierto el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista propuesta alguna habilitada, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión. Dicha decisión se comunicará a los proponentes.

En caso de declaratoria de desierto del presente proceso, el **DAPRE-ACR** evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de los planes o proyectos de la Política de Reintegración, y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la Ley.



**NOTA:** Para efectos del presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 3º, con el fin de asegurar los mecanismos de comunicación interactiva entre los participantes y la entidad, respecto de las comunicaciones que se surtan por parte de los interesados en relación únicamente con las observaciones al documento de condiciones previstas, podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico [maribelrobayo@presidencia.gov.co](mailto:maribelrobayo@presidencia.gov.co).

Tales mensajes tendrán el carácter de oficial para el respectivo proceso en aplicación de la Ley 527 de 1999. Adicionalmente, de acuerdo con la siguiente descripción se publicarán en el SECOP los documentos a que hace referencia el Decreto Número 2474 de 2008, artículo 8º.

### CAPÍTULO III DE LOS PROPONENTES

#### 3.1. Quienes pueden participar.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación a presentar oferta y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según el **Formato No. 1**.

##### 3.1.1. Personas naturales.

Podrán presentar propuesta las personas naturales, legalmente capaces, FOTOGRAFOS, que no se encuentren inhabilitadas para participar en la Contratación, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

##### 3.1.2. Personas jurídicas.

Su objeto social debe comprender el servicio de fotografía para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la información contenida en dicho certificado debidamente expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, presentar la propuesta y/o suscribir el contrato u orden en caso de serle adjudicado. Esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

**NOTA 1:** La duración de las personas jurídicas no debe ser inferior a la del plazo del contrato u orden y un (1) año más.

**NOTA 2.** El proponente deberá acreditar la existencia de la sociedad con antelación no menor a uno (01) año a la fecha de presentación de la propuesta.

#### 3.2. Número mínimo de participantes.

De conformidad con las normas de contratación estatal no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta, ésta sea verificada como hábil y una vez evaluada pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

## CAPÍTULO IV DE LA PROPUESTA

### 4.1. Forma de presentación de la propuesta.

Las propuestas deberán radicarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1. y 2.1.3. del presente documento de invitación. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para el envío de su propuesta.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable al **DAPRE - ACR y si la misma se refiere a elementos objeto de calificación se otorgará cero (0) puntos en el respectivo criterio de evaluación.**

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación.

### **No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios.**

El **DAPRE – ACR** sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, será **RECHAZADA**.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice el **DAPRE - ACR** durante el proceso.

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

### 4.2. Documentos de la propuesta.

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la Ley lo determina. Después recepcionadas las propuestas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato u orden. No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato u orden.

Los documentos que deben conformar la propuesta se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en la presente invitación a ofertar, para facilitar la verificación y calificación de la propuesta.

Los documentos señalados **como esenciales** son los necesarios para otorgar puntaje o los que constituyen un requisito indispensable para aceptar la propuesta. Su omisión es **causal de RECHAZO** de la propuesta.

Todos los demás documentos son subsanables por iniciativa propia del oferente dentro del mismo día de presentación de la propuesta o dentro del plazo establecido en el oficio de requerimiento que le curse el **DAPRE - ACR**, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración. No obstante, si la Entidad lo estima necesario podrá, en cualquier etapa del proceso y hasta antes de la adjudicación del mismo, solicitar a los proponentes los documentos requeridos siempre y cuando no tengan el carácter de esencial.

Estas acciones no permiten en ningún caso cambiar y/o modificar y/o adicionar la propuesta, o que el **DAPRE - ACR**, pueda solicitar modificaciones de la misma.

Si el proponente presenta al **DAPRE - ACR** las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el **DAPRE - ACR** entenderá que se niega a colaborar con la Administración y **rechazará la propuesta**.

#### **Documento 1. Carta de presentación de la propuesta. Formato No. 1.**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de la selección abreviada y suscribir el contrato u orden en caso de resultar seleccionado.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación debe escribirse en la papelería original del proponente y se debe diligenciar de conformidad con el **Formato No.1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el **DAPRE – ACR** las solicitará, para lo cual señalará el plazo para proporcionarlas.

La no presentación del formato en las condiciones señaladas es causal de señalar la propuesta como **NO CUMPLE**. Sin embargo, en el evento de que el proponente no subsane en las fechas, forma y lugar establecido para ello en el cronograma, es causal de señalar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

#### **Documento 2. Propuesta técnica. Formato No. 2. (Esencial).**

Los proponentes deben presentar su propuesta técnica conforme el **Formato No. 2**, el cual debe ser diligenciado en su totalidad.

#### **Documento 3. Oferta Económica Formato No. 3. (Esencial).**

El proponente deberá presentar **LA OFERTA ECONÓMICA** en el **FORMATO No. 3** diligenciando la información requerida. Debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor total de la oferta económica, señalando el valor total de la misma en números y letras. Debe ser suscrito por el proponente o por el Representante legal del proponente cuando éste sea persona jurídica.

La oferta económica debe corresponde a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras o de subnúmeros, ni tampoco deben presentarse folios sin numerar.

El **DAPRE - ACR** revisará la información contenida en los documentos y formatos respectivos, procediendo a efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo el **DAPRE – ACR** en ningún caso será responsable de los mismos.

**La omisión de los Documentos enumerados como 2 y 3 NO es subsanable, por ende su omisión genera el RECHAZO de la propuesta.**

#### **4.2.1. Documentos que acreditan los requisitos habilitantes.**

El oferente que ocupe el primer puesto debe presentar los siguientes documentos:

#### 4.2.1.1. Capacidad jurídica.

##### **Documento 4.** Certificado de existencia y representación legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre de la presente selección abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

##### **Documento 5.** Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato/orden, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

##### **Documento 6.** Certificación sobre cumplimiento del pago de aportes a Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentra al día en el pago de sus parafiscales relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato u orden. En el evento en que la sociedad no tenga más de

seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

Los proponentes, personas naturales deben aportar el recibo de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

**Documento 7.** Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato/orden con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el **DAPRE - ACR**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, podrá aportarlo con su propuesta.

**Documento 8.** Verificación de no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones de la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con la Ley 80 de 1993 el artículo 8, son inhábiles para celebrar contratos con las entidades estatales las personas que se hallen inhabilitadas por la constitución y las leyes. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, podrá aportarlo con su propuesta.

El **DAPRE – ACR** se verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el **DAPRE – ACR**, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

El **DAPRE – ACR** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

**Documento 9.** Cédula de Ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que

se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

**Documento 10.** Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS.

Toda persona natural o Representante Legal de la persona jurídica que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS. Igualmente lo deberán hacer todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección.

**El incumplimiento de la capacidad jurídica ocasionará que el proponente sea evaluado como NO CUMPLE. Si no subsana los documentos y/o aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, y/o continúan las inconsistencias, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

#### 4.2.1.2. Capacidad financiera.

**Documento 11.** Soportes Financieros.

Los oferentes que sean personas naturales o jurídicas, deben presentar la siguiente información financiera: Balance General, Estado de Resultados y Notas Explicativas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2008. Declaración de renta vigencia fiscal 2008. El Balance debe identificar claramente el Activo Corriente y Total, Pasivo Corriente y Total y Total Patrimonio, los estados financieros se deben presentar debidamente firmados por el proponente, si es una persona natural, o por el Representante Legal, si es persona jurídica, y en ambos casos por el Contador Público que los hubiere preparado y por el Revisor Fiscal, si lo hubiere, con lo cual se entiende la certificación de los mismos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

**Documento 12.** Conciliación Fiscal y Contable vigencia 2008.

Adicionalmente, los participantes obligados a tener Revisor Fiscal de conformidad con el artículo 13, párrafo segundo de la Ley 43 de 1990, deben presentar el dictamen a sus estados financieros. Tal como lo establece el artículo 10 de la Ley 43 de 1990, la firma del Contador Público en los estados financieros hará presumir que los saldos se han tomado fielmente de los libros y que éstos están ajustados a las normas legales.

El proponente que haya celebrado Acuerdos de Reestructuración, deberá manifestar expresamente si se ha acogido a la Ley 550 de 1999.

El proponente deberá presentar la certificación de antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados, expedida por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, así como las fotocopias de sus respectivas tarjetas profesionales



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos mencionados.

#### **Documento 13. Registro Único Tributario – RUT.**

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen tributario.

Para efectos de retención en la fuente, Industria, Comercio y Avisos (ICA), deberá informar la actividad económica a la cual pertenece.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan al **DAPRE - ACR**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**El incumplimiento de la capacidad financiera ocasionará que el proponente sea evaluado como NO CUMPLE. Si no subsana los documentos y/o aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, y/o continúan las inconsistencias, la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

#### **4.2.1.3. Capacidad técnica.**

##### **Documento 14. Experiencia.**

El fotógrafo debe tener más de seis años de experiencia en fotografía, haber retratado población vulnerable, tener fotografías publicadas en productos con una circulación mayor a TREINTA MIL (30.000) ejemplares, haber realizado fotografías para campañas publicitarias y fotografías comerciales.

Dicha experiencia se debe acreditar con certificaciones expedidas por el contratante.

**El incumplimiento de la capacidad técnica ocasionará que el proponente sea evaluado como NO CUMPLE. Si no subsana los documentos y/o aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, y/o continúan las inconsistencias, la oferta será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

#### **4.3. Validez de las propuestas.**

Los proponentes deberán indicar el término dentro del cual el **DAPRE - ACR** puede considerar válida la propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección. La validez no podrá ser inferior a **tres (3) meses**. En caso de no expresar el término de validez de la propuesta se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

#### **4.4. Retiro de las propuestas.**

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la contratación, la no consideración de su propuesta. De ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente proceso de selección.

#### 4.5. Publicidad de las propuestas.

Después del cierre de la presente contratación, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas.

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y el **DAPRE - ACR** así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

#### 4.6. Causales de rechazo de las propuestas.

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

- a. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- b. Cuando la propuesta se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- c. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada legalmente para ello y para suscribir el contrato.
- a. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- b. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en la presente invitación.
- c. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del proceso de selección abreviada y señalado en la presente invitación.
- d. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- e. Cuando no se presente el **Formato No. 2** Propuesta Técnica, cuando existan espacio en blanco o no diligenciados de la propuesta técnica
- f. Cuando no se presente el **Formato No. 3** Oferta Económica, cuando existan espacios en blanco o no diligenciados de la propuesta económica.
- g. Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta al cierre del proceso.
- h. Cuando el proponente **NO** subsane los aspectos relativos a la capacidad técnica, jurídica, financiera y experiencia en el término establecido para ello.
- i. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en la presente invitación a presentar oferta.

## CAPÍTULO V CRITERIOS DE HABILITACIÓN, SELECCIÓN Y PONDERACIÓN - EVALUACIÓN

El **DAPRE - ACR** para realizar la evaluación de las propuestas, tendrá en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en esta invitación a presentar oferta, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 artículo 5º, el Decreto Número 3576 de 2009 artículo 2º y demás normas concordantes y complementarias.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta la ponderación de los factores técnicos, económicos y apoyo a la industria nacional soportado en los puntajes establecidos para el efecto en el presente documento, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

El **DAPRE - ACR** podrá **RECHAZAR** propuestas, si durante el proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en la presente invitación.

Se aclara a los proponentes, que el **DAPRE - ACR** no hará uso del sistema de conformación dinámica de las propuestas.

### 5.1. Criterios de habilitación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 5º, el **DAPRE - ACR** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y las condiciones de experiencia y cumplimiento contenidos en esta invitación a presentar oferta, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes del proponente que ocupe el primer puesto en la lista de elegibilidad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el **DAPRE - ACR** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos y las condiciones de experiencia, los cuales tienen por objeto establecer si la propuesta cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que **NO CUMPLA** así lo determinará.

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

#### 5.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral **4.2.1.1.** (documentos 4 a 10).

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos exigidos y luego de solicitados NO fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello, el **DAPRE –ACR** determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

### **5.1.2. Criterios de habilitación y verificación financiera.**

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos financieros no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y sus respectivos documentos con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral **4.2.1.2.** (documentos 11 a 13).

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros.

Para tal fin la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente y/o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentra dentro de los requisitos mínimos financieros establecidos, teniendo en cuenta los parámetros que a continuación se enuncian.

El **DAPRE – ACR** exige como requisitos financieros para participar los siguientes:

#### **5.1.2.1. Capital de trabajo.**

Tener a 31 de diciembre de 2008, un Capital de Trabajo mayor o igual al CUARENTA PRO CIENTO (40%) del presupuesto oficial, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995; no se admitirán balances de prueba:

#### **5.1.2.2. Índice de Endeudamiento.**

Tener a 31 de diciembre de 2008, un Índice de Endeudamiento menor o igual al SETENTA POR CIENTO (70%), el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100\%$$

#### **5.1.2.3. Índice de Liquidez.**

Quedarán habilitados para participar en el presente proceso de selección, los proponentes que a 31 de diciembre de 2008, tengan un índice de liquidez mayor o igual a UNO PUNTO CERO (1.0), el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios y/o uniones temporales todos sus miembros deben cumplir con todas las exigencias de este numeral.

Si una propuesta no acredita los requisitos financieros exigidos y luego de solicitados NO fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello, el **DAPRE –ACR** determinará que la propuesta **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

### 5.1.3. Criterios habilitantes y verificación técnica.

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral **4.2.1.3.** (documento 14).

El **DAPRE – ACR** exige como requisitos técnicos para participar los siguientes:

#### 5.1.3.1. Propuesta técnica.

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad en el **Formato No. 2** Para ello deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico a partir del **anexo técnico**.

#### 5.1.3.2. Experiencia.

El proponente debe tener más de seis años de experiencia en fotografía, haber retratado población vulnerable, tener fotografías publicadas en productos con una circulación mayor a TREINTA MIL (30.000) ejemplares, haber realizado fotografías para campañas publicitarias y fotografías comerciales.

El proponente debe acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes cuyo objeto sea la prestación de servicios de educación.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Persona a la que certifican y el número de identificación.

- Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato: Seis años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. No se considerarán aquellos que hayan sido suscritos con fechas anteriores. De haberse iniciado antes de la fecha del cierre, se tomará para efectos de la verificación el porcentaje ejecutado dentro de la vigencia establecida en estos términos. De terminar el contrato con posterioridad a la fecha del cierre de igual manera se tomará para efectos de la verificación el porcentaje ejecutado dentro de la vigencia establecida en estos términos. Para cuyo efecto deberá allegar el corte respectivo.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato: El valor de cada contrato que se certifica deberá ser IGUAL O SUPERIOR al valor del presupuesto oficial del presente proceso.
- Cumplimiento del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación

**NOTA 1.** El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

El **DAPRE – ACR** no acepta como documento para certificar la experiencia, las copias de los contratos por sí solos; la relación de contratos; referencias comerciales; actas de liquidación; facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso. Sin embargo, si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final y el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. En el caso de que la certificación sea expedida antes de la terminación del objeto contratado, sólo se tendrá en cuenta el plazo hasta la fecha de su expedición.

Cuando el proponente presenta más de las tres (03) certificaciones solicitadas, que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan solo se tendrán en cuenta las tres (03) primeras. Presentadas en orden ascendente de acuerdo al número de folio dado por el proponente, de no encontrarse debidamente foliados los documentos el **DAPRE - ACR** efectuará el respectivo foliado.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

**Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos exigidos y luego de solicitados NO fueron subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello, el DAPRE –ACR determinará que la propuesta NO CUMPLE TECNICAMENTE ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.**

## **5.2. Criterios de selección y ponderación.**

Conforme lo previsto en el Decreto Número 2025 de junio 3 de 2009 artículo 9º y el Decreto Número 3576 de julio 7 de 2008 artículo 2º y la Ley 816 de 2003, los factores que se tienen en cuenta para la selección del contratista son técnicos, económicos y apoyo a la industria nacional.

Conforme lo anterior los factores son los siguientes:



FACTOR	PUNTAJE
Técnico	50 puntos
Económico	40 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
<b>Puntaje Total</b>	<b>100 puntos</b>

### 5.2.1. Técnico – Evaluación propuesta técnica: (50 Puntos)

La puntuación del factor técnico se hará teniendo en cuenta cinco (05) aspectos del portafolio de fotografías que presente el proponente, los cuales a saber son:

- Color:** Se verificará contraste y brillo de las fotografías.
- Iluminación:** Se verificará la exposición, que no estén sobre expuestas ni subexpuestas.
- Enfoque:** Se verificará que las fotografías tengan foco puntual o matricial, tanto en imágenes con o sin movimiento.
- Composición:** Se verificará que la composición sea clara y sin elementos distractores.
- Variedad:** Para evaluar la versatilidad del proponente el portafolio debe incluir retratos de población vulnerable, producto, paisaje y eventos masivos.

Cada ítem a evaluar en el factor técnico tendrá un valor de 10 puntos. La sumatoria de todos ellos es de máximo 50 puntos.

Si la respuesta de cada criterio evaluable no es afirmativa, la puntuación será cero (0). La evaluación del factor técnico por cada criterio solo admite la puntuación señalada si cumple, o cero (0) puntos si no cumple.

### 5.2.2. Precio – Evaluación oferta económica: (40 PUNTOS)

En la evaluación del factor económico se analizará la información allegada por el proponente en el **Formato No. 3** - Propuesta Económica, verificando que se haya incluido TODO lo requerido, si se incumple esta condición se RECHAZARÁ la propuesta.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado de la propuesta, será el utilizado para la comparación con las otras propuestas por los demás oferentes. Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial del proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ofertar el valor correspondiente al servicio de educación de acuerdo con lo establecido en el Formato No. 3 de tal manera que deberá desagregar el presupuesto presentado, según lo indicado en el Formato No. 3.

El puntaje total otorgado a la propuesta económica corresponderá a cuarenta (40) puntos del total de la puntuación y le será otorgado al ofrecimiento económico más favorable a la entidad, de manera que a los demás

ofrecimientos, se les asignará el puntaje que corresponda luego de aplicar una regla de tres inversa, calculada a partir del menor valor total de los cursos ofertados.

En atención a lo antes expuesto, a cada ofrecimiento económico efectuado por los proponentes se les aplicará la siguiente fórmula matemática:

#### Menor Valor de la Propuesta:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Menor Valor Total Ofertado X 40 (puntaje máximo)}}{\text{Valor Propuesta a Evaluar}}$$

**NOTA:** En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y que la oferta económica cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

#### 5.2.3. Apoyo a la industria nacional – (10 PUNTOS)

El Decreto Número 679 de 1994 artículo 11 establece que “... son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con lo señalado anteriormente y en observancia de lo dispuesto en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, se establece que se otorgará un puntaje de diez (10) puntos a los proponentes cuyos servicios ofrecidos mediante su propuesta constituyan un servicio de origen nacional. Si el servicio ofrecido en la propuesta no constituye un servicio de origen nacional, se otorgará un puntaje de cinco (5) puntos a la propuesta en el presente criterio de selección y ponderación

En consideración a lo antes referido, los proponentes deberán manifestar por escrito en el **Formato No. 1** – Carta de presentación de la propuesta – y bajo la gravedad del juramento, si el servicio ofrecido en virtud del presente proceso de selección es de origen nacional o por el contrario si es de origen extranjero.

#### 5.1. PUNTAJE

Se sumarán los puntajes obtenidos en las evaluaciones de calidad, precio y de apoyo a la industria nacional. La adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el **mayor puntaje**.

#### 5.2. LISTA Y ORDEN DE ELEGIBLES

Se constituirá la lista de elegibles con todas las propuestas evaluadas. Esta lista de elegibles se elaborará teniendo en cuenta el puntaje de mayor a menor obtenido por cada uno de los proponentes.

#### 5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE



Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

Sorteo: La entidad introducirá en una bolsa negra que no sea traslúcida, tantas tarjetas como proponentes empatados hayan, para que cada uno de los mismos saque una de estas con el fin de identificar cual proponente sacó la tarjeta marcada con una equis (x) que identificará al ganador.

## CAPÍTULO VI CONDICIONES DE LA ORDEN O CONTRATO

El contrato u orden que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 001 de 2009, será el de prestación de servicios fotográficos para la realización y entrega de cincuenta (50) fotografías de alta sensibilidad social, realizadas con equipos, iluminación y óptica profesional, de desmovilizados y personas de las comunidades receptoras en su medio ambiente, dentro y fuera del perímetro urbano, en alta resolución, con equipos, iluminación y óptica profesional, con el fin de poder ser aplicadas en cualquier medio impreso o digital, incluyendo vallas publicitarias, carteles, rótulo de transporte, banderolas y demás espacios exteriores gestionados por el **DAPRE - ACR**, para la estrategia de diseñada por la Unidad de Comunicaciones para la sensibilización de la opinión pública sobre el proceso de reintegración

### 7.1. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en esta invitación a presentar oferta son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que el **DAPRE - ACR** determine pactar.

### 7.2. Domicilio

Para los efectos de este proceso de selección abreviada y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

### 7.3. Valor y forma de pago

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000,00) M/CTE incluido IVA**. Dicho valor cubre todos los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El **DAPRE – ACR** a través de Fiduciaria S.A. y en virtud del contrato de encargo fiduciario suscrito entre estas dos entidades, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas:

**a.** Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por una suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000,00) M/CTE, previa aprobación de la propuesta inicial por parte del supervisor del contrato. **b.** Un segundo pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE, previa entrega de 25 fotografías de alta resolución contratadas. **c.** Un tercer pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato por una suma OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE, previa entrega la pre - selección de las cincuenta (50) fotografías de alta resolución contratadas. **d.** Un cuarto pago y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por una suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000,00) M/CTE, previa entrega completa del material fotográfico (material en bruto, pre-seleccionadas y las veinticinco (25) fotografías restantes de alta resolución), con las especificaciones técnicas y los retoques necesarios para la impresión en gran formato y suscripción del acta de liquidación



#### 7.4. Lugar de prestación del servicio

El lugar de ejecución del contrato o prestación del servicio será Bogotá, Barranquilla, Sincelejo, Medellín, Apartadó, Cali y Villavicencio

#### 7.5. Adiciones

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso 2° del párrafo.

#### 7.6. Obligaciones del contratista

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con la oferta, la invitación a presentar oferta y la ficha técnica, el proponente seleccionado se obliga a: 1. Realizar la asesoría y acompañamiento a la Unidad de Comunicaciones para el diseño de la campaña de publicidad del Programa Nacional de Reintegración del **DAPRE – ACR**; 2. Participar en las reuniones de coordinación con las instancias internas y externas que le sean solicitadas; 3. Presentar una propuesta de las fotografías a realizar para la campaña de publicidad exterior del Programa Nacional de Reintegración del **DAPRE - ACR**, en la que se incluya el concepto gráfico; 4. Presentar un cronograma para la elaboración de las cincuenta (50) fotografías para la campaña de publicidad exterior del Programa Nacional de Reintegración del **DAPRE – ACR**; 5. Tomar las fotos en las ciudades de **Bogotá, Barranquilla, Sincelejo, Medellín, Apartadó, Cali y Villavicencio**; 6. Obtener con la debida antelación, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. Se aclara que los modelos a retratarse serán contactados y coordinados por el **DAPRE - ACR**, la cesión de derechos de uso (*model release*) de los retratos corren totalmente por cuenta de la ACR; 7. Hacer la producción de las cincuenta (50) fotografías, las cuales deben ser realizadas en Alta Resolución (mínimo 50+ MB, en RGB a 300 dpi), con equipos, iluminación y óptica profesional, con el fin de poder ser aplicadas en cualquier medio impreso o digital; 8. Hacer una presentación para pre- selección y suministro del material en baja resolución; 9. Realizar el procesamiento definitivo de las cincuenta (50) fotografías seleccionadas, con retoques básicos y optimización del color; 11. Entrega del material optimizado y finalizado en diferentes tamaños y resoluciones para todas las aplicaciones necesarias para el desarrollo de la campaña; 12. Efectuar todas las correcciones y ajustes solicitados por el supervisor; 12. Incluir y desarrollar en cada fotografía, las sugerencias e indicaciones del supervisor del contrato; 13. Prestar el servicio en coordinación con la Unidad de Comunicaciones del **DAPRE - ACR**, para que la campaña exterior del Programa Nacional de Reintegración del **DAPRE – ACR**, esté en línea con la campaña de publicidad en medios de comunicación y/o la estrategia de comunicación del **DAPRE - ACR**; 14. Garantizar la óptima calidad de los servicios y entrega oportuna de los productos contratados; 15. Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal idóneo necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para la ejecución de la orden, previa aprobación del supervisor; 16. Proporcionar la colaboración que requiera el supervisor de la orden en el desempeño de sus funciones y permitir visitas de monitoreo del supervisor de la orden cuyo objeto será la verificación del cumplimiento de dicha orden; 17. Entregar tres (03) copias en DVD de las cincuenta (50) fotografías seleccionadas en alta calidad, y entregar el material en bruto tomado en la ejecución de este contrato en DVD; 18. Ejecutar y cumplir las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos y en los lugares indicados en el contrato; 19. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en la orden; 20. Informar de manera inmediata la ocurrencia de

cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato; 21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas; 22. Reportar al supervisor del contrato con la periodicidad que se exija, en los formatos suministrados por el **DAPRE - ACR**, en forma física, sin errores ni enmendaduras, ni adulteraciones; 23. Las demás obligaciones que le indique el supervisor del contrato y que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

**Otras obligaciones:** a. Rendir los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, así como realizar los informes correspondientes sobre el desarrollo de sus actividades o elaborar aquéllos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del contrato a ejecutar o los que sean requeridos por el supervisor del mismo.

**Obligaciones de confidencialidad: EL CONTRATISTA** se compromete a: **a.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **b.** Guardar secreto profesional. **c.** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; **d.** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del **DAPRE - ACR**. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de cinco (5) años. El **DAPRE - ACR** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que el **DAPRE - ACR** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su persona, así como sobre su entorno..

### 7.7. Clausula de indemnidad

En cumplimiento del Decreto Número 931 de 2009, el **DAPRE – ACR** incorporará la cláusula de indemnidad en el contrato que surja con ocasión del presente proceso de selección la cual quedará así: “**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE) - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR** y a la **FIDUCIARIA** de reclamos, demandas, acciones legales que se generen por daños o lesiones causados a bienes o personas así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas”.

### 7.8. Gastos

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la elaboración y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

### 7.9. Requisitos para el pago

El pago anticipado está sujeto a la suscripción previa del acta de inicio respectiva; la aprobación por parte del **DAPRE – ACR** de la garantía constituida por el contratista y de la presentación de los siguientes documentos:



- a. Acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
- b. Certificación bancaria del contratista donde conste el tipo de cuenta, número de referencia de la cuenta, entidad bancaria y titular de la cuenta donde ha de efectuarse el pago.
- c. Factura o solicitud de pago conforme a la Ley.
- d. Autorización expedida por el supervisor del contrato para efectuar el pago anticipado.
- e. Persona Jurídica: Si el contratista es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.
- f. Persona Natural: Si la persona del contratista es una persona natural, deberá allegar la copia del reporte del último pago efectuado al Sistema de Seguridad Social Integral, donde conste expresamente su cumplimiento oportuno.

Para los pagos restantes se requiere previamente la elaboración, la presentación de los siguientes documentos adicionales:

- a. Factura o solicitud de pago conforme a la Ley.
- b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el cumplimiento cabal por parte del contratista del objeto y obligaciones pactadas.
- c. Persona Jurídica: Si el contratista es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.
- d. Persona Natural: Si la persona del contratista es una persona natural, deberá allegar la copia del reporte del último pago efectuado al Sistema de Seguridad Social Integral, donde conste expresamente su cumplimiento oportuno.

**Parágrafo:** En atención a que los pagos se harán de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, se establece que el pago final estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación total del contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos Colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. El desembolso se efectuará por intermedio de la Sociedad Fiduciaria - Fiduagraria S.A. previo cumplimiento de los trámites que para el efecto se establezcan a nivel interno entre el **DAPRE – ACR** y la misma.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de los soportes y productos señalados anteriormente.

El **DAPRE - ACR** sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**Parágrafo:** El contratista ratifica mediante la suscripción del presente contrato, que conoce anticipadamente y acepta voluntariamente la condición establecida para el pago final y por tal motivo renuncia expresamente a cualquier tipo requerimiento judicial tendiente a reclamar cualquier perjuicio que dicha condiciones le genere.

### 7.10. Cesión y subcontratos

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **DAPRE - ACR**, pudiendo la entidad negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

### 7.11. Clausulas excepcionales

Al contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección abreviada le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilateral establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El **DAPRE - ACR** podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procederá la caducidad en los demás eventos previstos en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

### 7.12. Liquidación

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la invitación a presentar oferta es decir como requisito para el último pago, en todo caso no podrá exceder los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En su defecto se aplicarán los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta de liquidación llevará la firma del supervisor, del ordenador del gasto del **DAPRE - ACR** y la del contratista.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **DAPRE - ACR**, y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

### 7.13. Multas

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor del **DAPRE - ACR** multa(s) equivalente(s) al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en esta cláusula, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley.

Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso de **EL CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

- a. El supervisor del contrato, enviará a la Unidad de Asuntos Legales – Área de Contratación del **DAPRE - ACR**, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto.
- b. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto dicha oficina solicitará al **CONTRATISTA** que presente por escrito las explicaciones del caso, y estudiará su grado de responsabilidad.
- c. Si el **DAPRE - ACR** considera que el incumplimiento amerita la multa, señalara fecha y lugar para llevar a cabo una audiencia de descargos.
- d. Si con posterioridad a la audiencia de descargos la entidad considera que existen hechos que ameritan la imposición de la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa o de la garantía única aprobada por el **DAPRE - ACR**.

#### 7.14. Penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el **DAPRE - ACR** mediante resolución motivada impondrá al **CONTRATISTA** una sanción pecuniaria por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen.

El valor de las multas y de la pena pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la Garantía Única. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### 7.15. Solución de controversias

En el evento de presentarse diferencias o discrepancias durante la ejecución y/o liquidación del contrato, se recurrirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en el orden dado por el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen.

#### 7.16. Régimen jurídico

El texto del contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias.

#### 7.17. Requisitos para el perfeccionamiento y, legalización y ejecución del contrato

El contrato a suscribir con ocasión del proceso de selección se perfecciona con la firma de las partes. En el evento de ser orden se perfecciona con la firma del ordenador del gasto. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio correspondiente para cada ciclo contratado.



## ANEXO TÉCNICO

Teniendo en cuenta las necesidades establecidas por la Unidad de Comunicaciones del **DAPRE – ACR**, se estableció que las necesidades técnicas son las siguientes:

En atención a la población objetivo del programa radial diseñado por el **DAPRE – ACR** los proponentes al elaborar su propuesta técnica y económica se deben ajustar al siguiente contenido técnico:

El fotógrafo debe tener más de seis años de experiencia en fotografía, haber retratado población vulnerable, tener fotografías publicadas en productos con una circulación mayor a 30 mil ejemplares, haber realizado fotografías para campañas publicitarias y fotografías comerciales.

1. Disponer de equipo de fotografía profesional, entiéndase cámara, ópticas e iluminación, para la elaboración de imágenes en gran formato.
2. Tener conocimientos en post producción de las imágenes para la realización de retoques básicos y optimización de color.
3. Deberá presentar portafolio de fotografías para evaluar la calidad de las imágenes, así:
  - 3.1. Color:** Se verificará contraste y brillo de las fotografías.
  - 3.2. Iluminación:** Se verificará la exposición, que no estén sobre expuestas ni subexpuesta.
  - 3.3. Enfoque:** Se verificará que las fotografías tengan foco puntual o matricial, tanto en imágenes con o sin movimiento.
  - 3.4. Composición:** Se verificará que la composición sea clara y sin elementos distractores.
  - 3.5. Variedad:** Para evaluar la versatilidad del proponente el portafolio debe incluir retratos de población vulnerable, producto, paisaje y eventos masivos.
4. Presentar propuesta gráfica de las fotografías a realizarse en el marco de este contrato.
5. Copia del material en bruto tomado durante la diferentes secciones de fotografía, que tengan la calidad necesaria para su publicación en Internet y en material impreso.
6. Copia de la pre - selección de las mejores fotografías, las cuales deben entregarse en medio magnético y en alta calidad, listas para su publicación en medios digitales o impresos.
7. Entrega de tres copias en medio magnético, de las 50 fotografías seleccionadas, con retoques básicos, optimizaciones de color y las especificaciones técnicas para la impresión en gran formato.



**FORMATO No.1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
**ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE**  
**PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**  
**Calle 13 No. 8 - 38 Piso 3°**  
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 de 2009

Cordial saludo.

El suscrito XXX obrando en su calidad de XXX, en nombre y representación de XXX con domicilio en XXX, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, someto a consideración del **DAPRE - ACR**, la siguiente propuesta para el **(incluir el objeto)** y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo una vez surtida la notificación del acto administrativo de adjudicación y dentro del término dado para este efecto, obligándome a constituir las garantías exigidas en la invitación a presentar oferta. Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXX, según las siguientes normas: XXX.

Que el régimen tributario al cual pertenecemos es XXX.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta y a



quienes representa legalmente.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad la INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA y demás documentos de la Contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA y las siguientes Adendas (Indicar Número y fecha) y aceptamos su contenido.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término de XXX (XX) meses, contados a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

Que la presente propuesta consta de XXX (folios) debidamente foliados.

El término de validez de la propuesta es de XXX.

Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

Además, manifestamos que en el evento de que nos sea adjudicado el Contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las garantías respectivas, dentro del plazo máximo que fije el **DAPRE - ACR**, de conformidad con la invitación a presentar oferta.

Atentamente:

(Firma)

Nombre del Representante Legal

Documento de identificación

Nombre o Razón Social

NIT

Dirección

Ciudad

Teléfono

Fax

Correo electrónico

## FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA

	Item de oferta	Oferta	Especificaciones
1	<p>El fotógrafo debe tener más de seis años de experiencia en fotografía, haber retratado población vulnerable, tener fotografías publicadas en productos con una circulación mayor a 30 mil ejemplares, haber realizado fotografías para campañas publicitarias y fotografías comerciales</p> <p>a). Adjunto las certificaciones que acrediten la experiencia expedidas por las empresas en las cuales se evidencien las actividades desarrolladas o la copia de la publicación con los créditos correspondientes.</p>		
2	<p>Disponer de equipo de fotografía profesional, entendiéndose cámara, ópticas e iluminación, para la elaboración de imágenes en gran formato.</p>		
3	<p>Tener conocimientos en post producción de las imágenes para la realización de retoques básicos y optimización de color.</p> <p>a) Adjuntar tres imágenes original y retocada.</p>		
4	<p>Deberá presentar portafolio de fotografías para evaluar la calidad de las imágenes, así:</p> <p><b>Color:</b> Se verificará contraste y brillo de las fotografías.</p> <p><b>Iluminación:</b> Se verificará la exposición, que no estén sobre expuestas ni subexpuesta.</p> <p><b>Enfoque:</b> Se verificará que las fotografías tengan foco puntual o matricial, tanto en imágenes con o sin movimiento.</p> <p><b>Composición:</b> Se verificará que la composición sea clara y sin elementos distractores.</p> <p><b>Variedad:</b> Para evaluar la versatilidad del proponente el portafolio debe incluir retratos de población vulnerable, producto, paisaje y eventos masivos.</p>		
5	<p>Presentar propuesta gráfica de las fotografías a realizarse en el marco de este contrato, incluyendo locaciones.</p>		
6.	<p>Presentar cronograma de producción de fotografías, teniendo en cuenta las ciudades a visitar: <b>Bogotá, Barranquilla, Sincelejo, Medellín, Apartadó, Cali y Villavicencio.</b></p>		



7	Copia del material en bruto tomado durante las diferentes secciones de fotografía, que tengan la calidad necesaria para su publicación en Internet y en material impreso.		
8	Copia de la preselección de las mejores fotografías, las cuales deben entregarse en medio magnético y en alta calidad, listas para su publicación en medios digitales o impresos.		
9	Entrega de tres copias en medio magnético, de las 50 fotografías seleccionadas, con retoques básicos, optimizaciones de color y las especificaciones técnicas para la impresión en gran formato.		


**FORMATO No. 3**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	VALOR SIN IVA MENSUAL	VALOR CON IVA MENSUAL
<p>Producir 50 fotográficas de alta resolución y realizar los retoques necesarios para su aplicación en cualquier medio digital o impreso.</p> <p>Dicho valor incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta gráfica de las fotografías a realizarse en el marco de este contrato.</li> <li>2. Copia del material en bruto tomado durante las diferentes secciones de fotografía, que tengan la calidad necesaria para su publicación en internet y en material impreso. (entrega en medio magnético).</li> <li>3. Copia de la pre - selección de las mejores fotografías, las cuales deben entregarse en medio magnético y en alta calidad, listas para su publicación en medios digitales o impresos.</li> <li>4. Entrega de tres (03) copias en medio magnético de las cincuenta (50) fotografías seleccionadas, con retoques básicos, optimizaciones de color y las especificaciones técnicas para la impresión en gran formato.</li> <li>5. Demás obligaciones señaladas en la invitación a presentar oferta.</li> </ol>	\$	
Transporte y alojamiento en siete ciudades de Colombia		
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA MENSUALMENTE</b>		
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA HASTA EL 24 DE MAYO DE 2010</b>		